Servicio de Impuestos Internos
www.sii.cl

Arica, 10 de Diciembre de 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1800907

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

□ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1800907, presentada por el contribuyente DAVID ALEJANDRO VASQUEZ FLORES RUT: [redacted] de fecha 05/12/2018, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): Folio **370949 Y 109325**

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

90	% del interés penal	90	% de multas asociadas al Impuesto		% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que **se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PROFESIONAL N° 209

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - DIRECTOR REGIONAL - DIRECCION REGIONAL ARICA

MARIELA LOPEZ VILCA
DIRECTOR REGIONAL(S)
XVIII DIRECCION REGIONAL ARICA

Notificación vía correo electrónico: **Fecha**_____ **contribuyente:**				
Notificación 907 **Res. Ex. N° 1800907; de fecha** 17 **de** Diciembre del 2018, **que incluye entrega de giro: 370949 y 109325**				
[redacted]	[redacted]	[redacted]	17/12/2018 12:15	SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS SECRETARIA DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE DIRECCION REGIONAL ARICA
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	**RUT**	**Firma**	**Lugar, fecha y hora**	**Firma y timbre Ministro de Fe**